

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Treinta (30) de abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00409-00

ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: **UNIDAD RESIDENCIAL GUADALUPE P.H.**

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS

ASUNTO: TRASLADO NULIDAD

El apoderado judicial de la señora María Lilian del Socorro Galeano Quiroz, el escrito de contestación de la demanda que obra en los folios 934 a 953 del cuaderno 3, solicita que dentro del proceso de la referencia, se declare la nulidad, citando las causales contempladas en los numerales 1, 2, 3, 7, 8 y 9 del artículo 140 del Código de Procedimiento Civil.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 142 del Código de Procedimiento Civil, se da traslado de la nulidad alegada a las demás partes, por el término de tres (3) días, de

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria